



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA LA EMPRESA **INTERNET S.A DE C.V.** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", MISMOS QUE SE OBLIGAN A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. SU REPRESENTANTE LEGAL LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 6, 82, FRACCIÓN XXI, 146 Y 148 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE 2016, Y DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,277 DE FECHA 29 DE MAYO 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL **C. EDUARDO GARCIA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 15, DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NUMERO 97-7-12062017-140505 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASI COMO 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.
  - I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022"**.
  - I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000001966-2022 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060419 EMITIDO EL DÍA 07/11/2022, AUTORIZADO POR EL **MTRO. ENRIQUE NERI SANDI, DIRECTOR ADMINISTRATIVO**. DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**.
  - I.6. LA **DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO JEFE DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN**, DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
  - I.7. LA **DRA. MARITZA MORALES MORA, DIRECTORA MÉDICA** DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.24., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
  - I.8. LA **DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO JEFE DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN**, DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES **4.25**, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR050-E195-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 42, 46 Y 47 DE LA LAASSP Y LOS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- I.10. CON FECHA **14/11/2022**, LA CONVOCANTE; **LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD** HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO., A TREVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **IV**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA **CONVOCATORIA** Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**.
- I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALZADA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.-**"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O BANCO DE SANGRE, SERVICIO MÉDICO, SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, PRODUCTOS, APARATOS, EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO PARA USO O VENTA EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, FARMACIAS, ALMACENES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS.
- II.2. LA S.H.C.P. LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **INT-880518-EF4**
- II.3. CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
CUENTA CON REGISTRO ANTE EL INFONAVIT: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS **50 Y 60**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA **2.1.31** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL **2022**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **57** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **107** DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

II.9. MANIFIESTA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1502. COL. MIXCOAC, ALCALCÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 55-55-98-40-49, CORREO ELECTRÓNICO [depto\\_licitaciones@intermet.com.mx](mailto:depto_licitaciones@intermet.com.mx) / [departamentodecontratos@intermet.com.mx](mailto:departamentodecontratos@intermet.com.mx)**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO NO. 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$139,032.14 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (I.V.A), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **\$345,581.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y REPORTE DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS **APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ESTE ÚLTIMO OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, INTERNAMENTE SERÁN VALIDADOS POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA AQUÍ INDICADA, LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS APROBADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL REPORTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL ÁREA DE **TRAMITES DE EROGACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO**, CALZADA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- ORIGINAL Y COPIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA)
- NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA SANCIÓN EN CASO DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE

SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN:

[HTTP://INTRANET/DOCS/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF](http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf)

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE PARA TAL EFECTO A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE S.A., BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN SERVICIOS A **"EL INSTITUTO"**, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA SESIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**"EL PROVEEDOR"** PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**PLAZO.-** LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE AL **PAQUETE 1**.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ EN MARCHA DENTRO A MÁS TARDAR EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, **"EL PROVEEDOR"** LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN LAPAROSCÓPICA Y ENDOSCÓPICA, LAS UNIDADES DE FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA Y EL EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO, CONFORME A SU CARTERA DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCÓPICO, DIRECTAMENTE EN **"EL INSTITUTO"** CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXOS 1 (UNO)**,

POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LA COORDINACIÓN Y ACCIONES EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA. DENTRO DE ESTE PLAZO PODRÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE REQUIERA AL ÁREA QUE LE SEA ASIGNADA DENTRO DE LA UMAE. JUNTO CON LOS EQUIPOS DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL A MÁS TARDAR AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ADQUIRIDAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EN EL ANEXO TÉCNICO INTEGRADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O CONSUMIBLES SEÑALADOS; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO, VALIDACIÓN SATISFACTORIA POR LA UNIDAD MÉDICA, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE, **EL JEFE DE SERVICIO**, DEBERÁ APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA QUE PODRÁ SER CONSULTADA DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET).

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CON EL DOCUMENTO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**, DEBIENDO ESTAR ASIGNADA TANTO POR PARTE DEL LICITANTE QUE QUEDE ADJUDICADO COMO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADO EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2022** PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS, ASÍ COMO LOS RESGUARDOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES A LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA. LA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE 3 (TRES) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL **PAQUETE 1** SEGÚN CORRESPONDA, EN LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO SUFICIENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO AL CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL (**PAQUETES 1**). EL JEFE DE SERVICIO VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA ENTREGA NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL **"EL PROVEEDOR"**.

EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN DEL (**PAQUETE 1**) EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO EN EL MISMO EVENTO (QUIRÚRGICO/ENDOSCÓPICO) MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMOS PARA EL ABORDAJE Y POR SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES QUE SE HAYAN UTILIZADO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DE **"EL PROVEEDOR"** UN BIEN DE CONSUMO OPCIONAL Y **"EL PROVEEDOR"** NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUBSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y SI EL BIEN DE CONSUMO OPCIONAL SUBSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR LAS PARTES (**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR"**). EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.

EL SERVICIO **ITINERANTE** DEBERÁ PLANEARSE CRONOLÓGICAMENTE EN LAS REGIONES PARA QUE EL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO SEA UTILIZADO EN FORMA ALTERNA DENTRO DE LA MISMA REGIÓN, TENIENDO UN EQUIPO ASIGNADO PARA ESTA MODALIDAD. EN EL **ANEXO 1 (UNO) - T10 (T DIEZ)** SE DESCRIBEN LAS UNIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE SON FACTIBLES DE RECIBIR ESTA MODALIDAD DEL SERVICIO.

SE LE FACILITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO DE LA UNIDAD MÉDICA, EN USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO **TELFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO** A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO. PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LA UMAE.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ AL **JEFE DE SERVICIO DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCIÓN** DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO. **EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO**, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHS JEFES EN UN PLAZO **NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.**

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

CONSIDERANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PROPORCIONAR NUEVOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PARA ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO TENDRÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL I.V.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**"EL PROVEEDOR"** EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

SI **"EL PROVEEDOR"** TUVIERA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**A) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA ÁREA.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO B).
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE INICIO DE VIGENCIA (14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022)	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION.

SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2022

8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA
2.-FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN EN CADA UNO DEL PAQUETE 1 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE INICIO DE VIGENCIA (14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022).	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION.
3. INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESCRITO <b>2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE INICIO DE VIGENCIA (14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022)	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMER DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR LA UMAE.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE INICIO DE VIGENCIA (14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022)	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION
5. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO OPCIONALES QUE CORRESPONDA AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR LA UMAE.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE INICIO DE VIGENCIA (14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022)	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION
6. INCUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA INICIAL.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 05 DÍAS DESPUÉS DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION
7.-INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, <b>NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES</b> PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO PROGRAMADOS DE LA UMA	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMOS NUEVOS	2.5% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO Y NO REALIZADOS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
 DIRECCIÓN  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
 INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
 MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
 DEL EJERCICIO 2022**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PROVEEDOR. PARA EL CASO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR.	HASTA EN 2 (DOS), O EN UNA OCASIÓN CONFORME CORRESPONDA A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS EQUIPOS.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION
2. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCÓPICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL CASO CIUDAD DE MÉXICO Y SU ÁREA CONURBADA CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS ÁREAS METROPOLITANAS O RURALES ESPECIFICADAS.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	HASTA 2 (DOS) OCASIONES EN UN MES.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION.
3. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL HORARIO DEL NIVEL DE SERVICIO.	2.5% POR HORA DE RETRASO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	HASTA EN 2 (DOS) OCASIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/U OPCIONALES ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	10% POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL	INMEDIATA.	POR CADA DIEZ MINUTOS QUE EXCEDA EL	10% POR CADA 10 MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.		NIVEL DE SERVICIO.	VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	EL MES.		
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	EL 1% DEL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL.	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	JEFE DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION

**EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y TURNAR AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR EL "RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO".

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O CON ATRASO BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFO ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL INSTITUTO"** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR EL "RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO".

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO SERVICIOS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. CUANDO LOS SERVICIOS OTORGADOS NO SEAN LLEVADOS A CABO POR ESTAR INCOMPLETOS.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY.
9. EN CASO DE QUE LA **COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**, DICTAMINE QUE RESPECTO DE LOS SERVICIOS EXISTE ALERTA MÉDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
10. EN CASO DE QUE LA **COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**, DICTAMINE QUE RESPECTO DE LOS BIENES CON LOS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO EXISTE ALERTA MÉDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

#### **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"**, DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"**, HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **55 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"** SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL INSTITUTO"** PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"** NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"** EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PRÓRROGAS.-** ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

**VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"EL INSTITUTO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)** "ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO,"

**ANEXO 2 (DOS)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXO 3 (TRES)** "PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

**ANEXO 4 (CUATRO)** "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"

**ANEXO 5 (CINCO)** "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

**ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL"

**ANEXO 7 (SIETE)** "CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANTE EL INFONAVIT"

**ANEXO 8 (OCHO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

**ANEXO 9 (NUEVE)** "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **14 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"**

**DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**  
DIRECTORA DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO  
OBSTETRICIA No. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE  
LOS REYES SÁNCHEZ" DEL C.M.N "LA RAZA" CIUDAD DE  
MEXICO

**ADMINISTRADOR EL CONTRATO Y ACTUA COMO AREA  
TECNICA**

**"EL PROVEEDOR"**

**C. SANDRA MEJIA VILCHIS**  
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERMET S.A. DE C.V.

**AREA REQUIRENTE**

**DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO**  
JEFE DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

**DRA. MARITZA MORALES MORA**  
DIRECTORA MEDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVACIÓN PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2022, NÚMERO **SEI-A-22-GR-0419-0074** POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$139,032.14 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.,** MÁS EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (I.V.A), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **\$345,581.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.),** MÁS EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (I.V.A).CELEBRADO CON FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 2022,** ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA,** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **INTERMET S.A. DE C.V.;** EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AA-050GYR050-E195-2022**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO, ECONÓMICO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NO. AA-050GYR050-E195-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) DEL EJERCICIO 2022"

ANEXO IX  
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR050-E195-2022 FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
NO. DE PREI IMSS: 30058  
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.  
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA GRANDE ( X )

Partida	Paquete	Delegación	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Procedimiento/Bienes de Consumo Complementarios	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	1	2	\$ 4,876.90	\$ 4,876.90	\$ 9,753.80
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.	1	2	\$ 5,092.69	\$ 5,092.69	\$ 10,185.38
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.	1	2	\$ 4,289.83	\$ 4,289.83	\$ 8,579.66
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.06.033	Miomectomía.	1	2	\$ 4,916.09	\$ 4,916.09	\$ 9,832.18
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.04.001	Cistoscopia adulto.	5	13	\$ 1,763.18	\$ 8,815.90	\$ 22,921.34
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.06.025	Laparoscopia de ovario.	2	5	\$ 4,256.32	\$ 8,512.64	\$ 21,281.60
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.06.021	Histerectomía.	8	19	\$ 6,110.04	\$ 48,880.32	\$ 116,090.76
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.	5	13	\$ 2,796.35	\$ 13,981.75	\$ 36,352.55
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.03.001	Histeroscopia básica.	17	48	\$ 1,803.04	\$ 30,651.68	\$ 86,545.92
2	1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco	10.03.002	Histeroscopia operatoria.	3	8	\$ 3,004.78	\$ 9,014.34	\$ 24,038.24
										SUBTOTAL IVA	\$ 139,032.14	\$ 345,581.43
										IVA	\$ 22,245.14	\$ 55,293.03
										TOTAL	\$ 161,277.28	\$ 400,874.46

Importe Total Máximo con letra: ( Cuatrocientos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente  
Intermet, S.A. de C.V.  
  
Olivia Maghi de la Garza  
Representante Legal

INTERMET S.A. DE C.V.  
Blvd. A. López Mateos 1502  
Col. Mixcoac Alc. Benito Juárez  
C.P. 03910 Ciudad de México  
Tel. 5598-4049 | Fax. 5598-3575

Blvd. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel. 5598-4049 Fax. 5598-3575 E-mail. promeds@prodigy.net.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
 DIRECCIÓN  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
 INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
 MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
 DEL EJERCICIO 2022**

**ANEXO 2**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001966 - 2022

Dependencia Solicitante: U0003 UMAE 3 D.F. 2 Noreste  
 SEI Servicios Integrales  
 36A10002 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugia Minima Invasión

Fecha Impresión: 07/11/2022 Fecha Validación: 07/11/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 470,960.00	42060419	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	471.0	0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 470,960.00  
 CUATROCIENTOS SETENTAMIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

MTO ENRIQUE MERISANDI  
 Autorizo  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

### ANEXO 3

#### "FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11°, 36° Y 75° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**FOLIO 1719819**

**Datos de la Fianza**

Movimiento: POLIZA  
Fianza: 22A56374  
Ramo: ADMINISTRATIVO  
Subramo: PROVEEDURIA  
Obligación: CUMPLIMIENTO  
Moneda: PESOS

R.F.C. Fiado: INT880518EF4  
Endoso: 22A56374

Monto Afianzado del Movimiento **\$34,558.14**

Código Seguridad: 1800022A563741719  
C.C.: 3002000

División: METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: **\$34,558.14**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36º Y 11º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$34,558.14 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.).

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3, CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR INTERMET, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1502-BIS, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO Y RFC INT880518EF4, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO SEIA22GR04190074 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A ESA EMPRESA MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-050GYR050-E195-2022, RELATIVO A SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMNR PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022.

LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$34,558.14 (\*\*TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.\*\*\*)

[Redacted Signature]

GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [Redacted]



Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)  
R.F.C. FDO9411098R8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.

**FOLIO 1719819**

**Datos de la Fianza**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	INT880518EF4	Monto Afianzado del	
Fianza :	22A56374	Endoso :	22A56374	Movimiento	\$34,558.14
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800022A563741719		
		C.C. :	3002000		

División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: \$34,558.14

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO.
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL MISMO.
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A INTERMET, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.
- D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$34,558.14 (\*\*TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N. \*\*\*)

  
GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.  
Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)  
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso I  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)  
R.F.C. FDO9411098R8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1719819**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 22A56374  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4  
Endoso : 22A56374

Monto Afianzado del Movimiento **\$34,558.14**

Código Seguridad: 1800022A563741719  
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: **\$34,558.14**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

Esta Fianza solo es válida hasta por la cantidad de: \$34,558.14 (\*\*TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.\*\*\*)

  
GERENTE COMERCIAL

MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)  
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

#### ANEXO 4

**"CARTA BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES"**



Ciudad de México a, 14 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Umae Hospital de Gineco Obstetricia No. 3  
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México  
Departamento de Abastecimiento

Presente.

Sandra Mejía Vilchis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa INTERNET, S.A. DE C.V. manifiesto que no me ubico en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente  
Internet, S.A. de C.V.

Sandra Mejía Vilchis  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
 DIRECCIÓN  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
**No. SEI-A-22-GR-0419-0074**

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2022**

**ANEXO 5**

**"CONSTANCIA DE OPINIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DE SEGURIDAD SOCIAL CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN".**



FECHA: 14 de noviembre de 2022

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: [REDACTED]  
 Clave de R.F.C.: INT880518EF4  
 Nombre, Denominación o Razón Social: INTERMET

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de noviembre de 2022, a las 09:50 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 14 de noviembre de 2022, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] ante el IMSS.

**NOTAS:**

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que sustenten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al compararla en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO/SA2/HCT/270422/107 P.D.R. de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, e fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:	[REDACTED]
Sello digital:	[REDACTED]
Secuencia Notarial:	[REDACTED]
Número de Serie:	[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio digital, número de trabajadores, cadena digital, sello digital, secuencia notaria, número de serie y Código QR, por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

## ANEXO 6

### "CONSTANCIA DE OPINIÓN AL SISTEMA DE ADMINISITRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT) ART. 32 D"

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

INT880518EF4

Nombre, Denominación o Razón social

INTERMET SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de noviembre de 2022, a las 09:51 horas

Notas

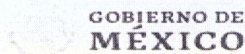
1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

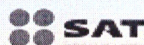
3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

Sello Digital



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2022

21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio fiscal, Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

## ANEXO 6

### "CONSTANCIA DE OPINIÓN AL SISTEMA DE ADMINISITRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT) ART. 32 D"

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

#### Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

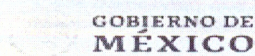
Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital



HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2022

22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

## ANEXO 7

### "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN "



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001921408/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 03 de Noviembre de 2022.

RAZON SOCIAL: INTERMET, S.A. DE C.V.  
NRP: [REDACTED]  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que INTERMET, S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal [REDACTED], NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre de terceras personas así como, registro patronal, código QR, código de barras por considerarse información confidencial de persona moral.

Atentamente

[REDACTED]  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022

## ANEXO 8

### "DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA No. 3 C.M.N. LA RAZA

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2022

### DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados **AA-050GYR050-E195-2022** para la contratación de **Procedimientos de Mínima Invasión** que se llevará a cabo y en el cumplimiento a los dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración del contrato a quien actualmente funge como: **JEFE DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN** cuyos datos y aceptación se plasma en el siguiente recuadro, o bien el funcionario durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

NOMBRE	CARGO	Firma de aceptación de la Designación Administrador de contrato
DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA ARELLANO	Jefe de Biología de la Reproducción	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Maritza Morales Mora**  
Directora Médica  
Area requiriente

Av. Vallejo s/n Esquina Antonio Valeriano, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 57245900 Ext. 2367. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO**  
No. SEI-A-22-GR-0419-0074

**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO  
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
MÍNIMA INVASIÓN PARA EL RESTO  
DEL EJERCICIO 2022**

## ANEXO 9 "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

GOBIERNO DE MEXICO Trámites Gobierno

### DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 14 de Diciembre de 2022

Búsqueda de proveedores y contratistas. [AYUDA](#)

Tipo de Sanción:

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2157

No existen proveedores con esa búsqueda -  
INTERMET S.A. DE C.V.

- ▶ 128 ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO, S.C.
- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

GOBIERNO DE MEXICO

Enlaces [¿Qué es gob.mx?](#) [Denuncia contra servidores públicos](#)

Participa [Es el portal único de trámites, información y participación](#) [Síguenos en](#)

Publicaciones Oficiales